



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Excmos. Sres.:

Vicepresidente:

D. Fernando de Rosa Torner

Vocales:

D^a Margarita Robles Fernández

D^a Almudena Lastra de Inés

D. Manuel Almenar Belenguer

D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a dieciséis de noviembre del año dos mil diez, siendo las once horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Fernando de Rosa Torner, Vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial, justificando su inasistencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

I - 1º.- Conceder a **D^a. OLGA LEAL SCASSO**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Elche (Alicante), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 21 de octubre de 2010 (décimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

I - 2º.- Autorizar a **D. JOSÉ MANUEL RAMIREZ SINEIRO**, Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado en la Universidade da Coruña, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

I - 3º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por **D^a. MÓNICA ALCAIDE CARRILLO**, Titular Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Albacete, a disfrutar durante los días 26 y 27 de octubre de 2010, con efectos retroactivos, en calidad del nombramiento que se efectuó por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el Acuerdo de Colaboración Interinstitucional en materia de Violencia de Género con objeto de participar en la **reunión de Trabajo y Terceras Jornadas sobre Violencia de Género**, en **Toledo**; haciendo saber a la interesada, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

Del presente Acuerdo se dará traslado a la Interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha y al Decano/a de los Juzgados de Albacete, a sus efectos.

I - 4º.- Autorizar a **D^a. M^a GRAZIELA MORENO GRAUPERA**, Magistrada con destino en el Juzgado de lo Penal nº 6 de Barcelona, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesora en el Centro de Oposiciones Eureka, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

I - 5º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por **D^a. ANA CAROLINA DÍAZ AFONSO**, Titular Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Arona (Santa Cruz de Tenerife), el día 22 de octubre de 2010, con efectos retroactivos, al objeto de participar en calidad de Ponente en un **curso de Formación organizado por el Instituto Canario de Administraciones Públicas**, a celebrar en **La Palma**; haciendo saber a la interesada, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

Del presente Acuerdo se dará traslado a la Interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y al Decano/a de los Juzgados de Arona, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 6º.- Autorizar a **D^a. M^a JESÚS MANZANO MESEGUER**, Magistrada con destino en la Sección 3^a de la Audiencia Provincial de Barcelona, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora del Centro de Estudios Jurídicos de Barcelona, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia

I - 7º.- Autorizar a **D. SEBASTIÁN MORALO GALLEGO**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a **renovar la compatibilidad** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 8º.- Autorizar a **D. CARLOS MIR PUIG**, Magistrado con destino en la Sección 8^a de la Audiencia Provincial de Barcelona, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial, de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 9º.- Autorizar a **D. LUIS JOSÉ ESCUDERO ALONSO**, Magistrado con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Barcelona, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 10º.- Vista la solicitud promovida por **D^a. BEATRIZ EVA ROMAN GOBERNADO**, Titular del Juzgado de Instrucción nº 3 de Vitoria-Gasteiz, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 4 días hábiles (de 27 a 31 de diciembre de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, a sus efectos.

I - 11º.- Vista la solicitud promovida por **D^a. ANA ISABEL RODRIGO LANDAZABAL**, Magistrada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por conducto del Presidente del citado Tribunal Superior, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 9 días hábiles (de 13 a 23 de diciembre de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal Superior, a sus efectos.

I - 12º.- Vista la solicitud promovida por **D^a. MIREN NEKANE SAN MIGUEL BERGARECHE**, Magistrada de la Sección 6^a de la Audiencia Provincial de Vizcaya, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 12 días hábiles (de 14 a 30 de diciembre de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Audiencia Provincial de Vizcaya, a sus efectos.

I - 13º.- Vista la solicitud promovida por: **D. ANGEL RUIZ RUIZ**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por conducto del Presidente del citado Tribunal Superior, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 9 días hábiles (de 30 de noviembre a 7 de diciembre y de 27 a 31 de diciembre de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Sala de lo contencioso-Administrativo del citado Tribunal Superior, a sus efectos.

I - 14º.- Vista la solicitud deducida por **D^a. ISABEL TOBEÑA SANTAMARÍA**, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 13 de los de Málaga, de licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, a disfrutar durante los meses de marzo, abril y mayo de 2011, la Comisión Permanente acuerda, con carácter previo a la resolución de la propuesta, y tomando en consideración la carga de trabajo que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

soporta el mencionado órgano judicial, interesar de la expresada Magistrada que a la mayor brevedad posible justifique la necesidad de la licencia en la extensión temporal que comprende, con el fin de examinar la necesaria coherencia entre el derecho a la misma y la debida atención de las necesidades del servicio, elemento de necesaria ponderación en la concesión de todo tipo de licencias y permisos.

I - 15º.- Autorizar a **D. JUAN EMILIO VILA MAYO**, Magistrado con destino en el Juzgado de Instrucción nº 22 de Barcelona, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial, de la Universidad de Barcelona, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia

I - 16º.- Autorizar a **D. FRANCISCO JOSÉ BARBANCHO TOVILLAS**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 15 de Barcelona, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Barcelona, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 17º.- Autorizar a **Dª. BERTA PELLICER ORTIZ**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 53 de Barcelona, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada a tiempo parcial del Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada de la Generalitat de Cataluña, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 18º.- Vista la solicitud deducida por **Dª. MÓNICA GARCÍA DE YZAGUIRRE**, Magistrada de la Sección 5ª de la Audiencia provincial de Las Palmas, para ser autorizada a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia en el curso académico 2010/2011, la Comisión Permanente, con carácter previo a la resolución de la propuesta, acuerda conceder trámite de alegaciones a la referida Magistrada, por tiempo de diez días, a la vista de la constatación de la pendencia que presenta la Sección y los índices de rendimiento que con relación a la solicitante figuran en el informe del Servicio de Inspección que integra la documentación presentada.

I - 19º.- Autorizar a **Dª MARÍA ROSA FERNÁNDEZ PALMA**, Magistrada con destino en el Juzgado de lo Penal nº 3 de Girona, a **compatibilizar** su cargo judicial



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

con el ejercicio de la docencia, como Profesora en la Universidad Oberta de Catalunya, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

I - 20º.- Autorizar a **D. JUAN FRANCISCO GARNICA MARTÍN**, Magistrado con destino en la Sección número 15 de la Audiencia Provincial de Barcelona, **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Barcelona, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 21º.- Autorizar a **D. FRANCISCO GONZÁLEZ DE AUDICANA ZORRAQUINO**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 38 de Barcelona, para ser autorizado a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores a la Carrera Judicial o Fiscal, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 22º.- Autorizar a **D. IGNACIO CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA-PORRERO**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 21 de Barcelona, para ser autorizado a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como Profesor en la Escuela de Policía de Cataluña, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 23º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por las **Salas de Gobierno de la Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia que se relacionan**, remitidos en ejecución de lo dispuesto en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, para su conocimiento y control de legalidad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 24º.- 1.- Adscribir permanentemente, al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE PONFERRADA**, a un Juez Sustituto, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE PONFERRADA**.

3.- Interesar del Ministerio de Justicia, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento, en régimen de interinidad, de tres funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE PONFERRADA**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- Las precedentes medidas se establecerá por un período de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a las Vocales Delegadas para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Personal e Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

I - 25º.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor del Magistrado **D. JUAN CARLOS MARTÍNEZ URBINA**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Cuenca, que se encuentra libre de señalamientos y al que se ha dado audiencia manifestando expresamente su



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

conformidad, por concesión de permiso extraordinario por fallecimiento de familiar dentro del 2º grado de consanguinidad al Magistrado titular D. EDUARDO MARTINEZ MEDIAVILLA, Magistrado de la **AUDIENCIA PROVINCIAL DE CUENCA (SECCIÓN ÚNICA)**, para formar Sala el día 28 de octubre de 2010, en el Procedimiento Abreviado 25/2006, Rollo 11/2010, en la que se ha abstenido el Magistrado titular de dicha Audiencia D. Ernesto Casado Delgado, con objeto de que pueda constituir y completar la referida Audiencia Provincial para la celebración del Juicio Oral y dictado de la correspondiente sentencia

Participése el presente acuerdo, al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Castilla - La Mancha, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzo, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha

I – 26º.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente a la Jueza Sustituta **Dª. ANGELA FONS CUALLADO** al **JUZGADO BIS DE LO PENAL NÚMERO 15 DE VALENCIA**, con sede en **ALCIRA**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez/za titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia la renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para el **JUZGADO BIS DE LO PENAL NÚMERO 15 DE VALENCIA**, con sede en **ALCIRA**.

3.- Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, con el informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda a la renovación del nombramiento de varios funcionarios de secretaria para el **JUZGADO BIS DE LO PENAL NÚMERO 15 DE VALENCIA**, con sede en **ALCIRA**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios de secretaria en régimen de interinidad, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios de secretaria en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

I - 27º.- Vista la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, sobre concesión de comisión de servicio con relevación de funciones a la Magistrada **Dª. BEATRIZ MAYOR TONDA**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Coslada (Madrid) a fin de incorporarse al Ministerio de Justicia, la Comisión Permanente, de conformidad con lo previsto en el artículo 350 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acuerda conceder dicha Comisión, por tiempo de seis meses, tomando en consideración la carga de trabajo que soporta el expresado órgano judicial. Transmitiendo al Ministerio de Justicia que el necesario llamamiento de un Juez sustituto, con carácter permanente, para suplir la ausencia transitoria de la Sra. Mayor Tonda, no debe computarse como gasto generado en el capítulo de retribuciones de Jueces sustitutos, dado que el mismo ha sido provocado por la misma Administración General del Estado.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

I - 28º.- Acusar recibo a la **Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía** de su comunicación de 19 de octubre pasado, a la que adjunta testimonio del auto de esa misma fecha, por el que se admite a trámite la querrela interpuesta por la representación procesal de Dª. Rosario Isabel Hinojosa Picón, contra el Magistrado **D. FRANCISCO DE ASÍS SERRANO CASTRO**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Sevilla (Familia), por un presunto delito de prevaricación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 383.1 y 384.1, ambos de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

solicitándole que, a los fines del artículo 383 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, comunique los avances procesales que se vayan produciendo en la causa.

I - 29º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, en sesión de 20 de octubre del presente año, acordando designar Instructora a **Dª. ESTRELLA BLANES RODRÍGUEZ**, Magistrada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal Superior de Justicia, del expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio incoado por la Comisión Permanente del Consejo en su reunión del día 28 de septiembre de 2010, a **Dª. XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX**, Titular del Juzgado de XXXXXXXXXXXXXXXX número XX de XXXXXXXXXXXXX.

I - 30º.- Declarar la aptitud para el reingreso al servicio activo del Magistrado **D. XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX**, jubilado por incapacidad permanente para el servicio por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 27 de junio del año 2007, con la obligación de participar en cuantos concursos se anuncien para la provisión de plazas de su categoría, solicitando todas las vacantes que se relacionen hasta obtener destino en propiedad, con efectos económicos y administrativos de la fecha en que tome posesión en el destino que se le adjudique, en aplicación del artículo 368 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los términos previstos en el artículo 187,2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 323 de la misma Ley. Si no lo hiciere, quedará sin efecto la declaración de aptitud, con los efectos prevenidos en el artículo 367.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 220 y 223 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

I - 31º.- Renovar la adscripción permanente al **JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 4 DE LA COMUNIDAD VALENCIANA** a la Jueza Sustituta **Dª. CARMEN ROSARIO PEIRO ALBIOL**, con el fin de que colabore conjuntamente con el titular en la tramitación y resolución de asuntos.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez/za titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Valencia y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

I - 32º.- Aprobar las propuestas de **reconocimiento y acumulación de servicios previos-prestados al amparo de la Ley 70/78**, de 26 de diciembre, según se acredita con las correspondientes propuestas, así como con los **anexos IV**, expedidos por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

I - 33º.- Vistas las solicitudes de **D^a. EVA SAAVEDRA MONTERO**, Magistrada electa del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Toledo, y **D. JOSÉ CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ**, Magistrado electo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Arganda del Rey, sobre continuidad en la prestación de servicios en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, la Comisión Permanente acuerda, al igual que ya sostuvo en sesión del 10 de noviembre, acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta la incardinación de ambos Magistrados en el plan de refuerzo con que cuenta en la actualidad la Sala Primera del Alto Tribunal, disponiendo no obstante la finalización de esta situación con efectos del día 30 de junio de 2011, dada la imposibilidad de anunciar a cobertura los órganos judiciales de los que son titulares los solicitantes.

I - 34º.- Tomar conocimiento del Acuerdo 17º adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha**, de 4 de octubre de 2010, por el que se toma *“conocimiento del escrito remitido por el Il^{mo}. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Cuenca, participando el llamamiento efectuado a la Il^{ma}. Sra. D^a. María Victoria Orea Albares, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Menores de Cuenca, para completar Sala el día 5 de los corrientes, a fin de proceder a la deliberación, votación y fallo en la apelación penal nº 47/2010, por*



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

abstención del Illmo. Sr. Magistrado de dicha Audiencia Provincial, don Ernesto Casado Delgado, por haber intervenido en la instrucción de la causa de donde dimana el recurso de apelación penal; ratificando esta Sala de Gobierno dicho llamamiento efectuado en base al Acuerdo 10º adoptado por el Pleno de esta Sala de Gobierno en su reunión de 13 de octubre de 2008.”

I - 35º.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

I - 36º.- Participar a la **Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a D^a. MARÍA CINTA PRAT LÓPEZ**, Magistrada del Juzgado de Menores nº 2 de Sevilla, que la participación de un/a Magistrado/a en la evaluación de la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, así como la elaboración de una futura Ley Andaluza de Justicia Juvenil, es una actividad exceptuada, y no precisa declaración de compatibilidad, siempre que no medie relación de empleo o prestación de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 f) de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre de Incompatibilidades y el artículo 281 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y se realice a partir de las quince horas, sin menoscabo de la imparcialidad e independencia de la Magistrada/o.

I - 37º.- De conformidad con el artículo 281 del Reglamento de la Carrera Judicial, visto el informe del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Baleares y atendiendo a las funciones que se describen en la certificación aportada por el solicitante, autorizar a **DON CARLOS GÓMEZ MARTÍNEZ**, Magistrado Presidente de la Audiencia Provincial y de su Sección 3ª de Baleares, a compatibilizar su cargo judicial con la actividad consistente en el ejercicio del cargo de Director del Consejo de Redacción de la “Revista Jurídica de les Illes Balears”, siempre y cuando no medie relación de empleo o prestación de servicios, y se realice sin menoscabo del estricto cumplimiento de los deberes inherentes a la función judicial y sin comprometer su imparcialidad e independencia. Asimismo la actividad quedará condicionada por lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento 1/2005 Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales y, en especial, por el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 12 de noviembre de 1997, por el que se aprobó el Informe de la Comisión de Estudios e Informes de 5 de noviembre de 1997, de acuerdo con el cual las colaboraciones consistentes en la selección de sentencias o similares para una editorial o una revista, están permitidas, dentro de los términos legalmente previstos, siempre que las colaboraciones no impliquen envíos masivos de resoluciones judiciales, y que el envío de todas las sentencias del órgano correspondiente se realice en primer lugar al Centro de Documentación Judicial, y no se utilicen recursos personales o materiales del órgano jurisdiccional de que se trate.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 38º.- Autorizar a **D^a. MARIA EVA MIMBRERA TORRES**, Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Barcelona, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesora en el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada de la Generalitat de Cataluña, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 39º.- Autorizar a **D. HUGO NOVALES BILBAO**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Girona, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Girona, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

I - 40º.- Autorizar a **D. RICARDO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Penal nº 16 de Madrid, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor-colaborador de la Academia de Policía de la Comunidad de Madrid, durante el curso académico 2010/2011, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 41º.- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

I - 42º.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente del Juez Sustituto **D. GINES SANCHEZ LARA** al **JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 8 DE PALMA DE MALLORCA (ESPECIALIZADO EN EJECUTORIAS PENALES)**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo, sin perjuicio de que en su momento, dicho Juez Sustituto pueda ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para el **JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 8 DE PALMA DE MALLORCA (ESPECIALIZADO EN EJECUTORIAS PENALES)**.

3.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento en régimen de interinidad de cinco funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el **JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 8 DE PALMA DE MALLORCA (ESPECIALIZADO EN EJECUTORIAS PENALES)**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

I – 43º.- Vista la solicitud deducida por **D^a. ANA MONTSERRAT LLORCA BLANCO**, titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Pamplona, de licencia por asuntos propios retribuida, prevista en el artículo 252.2 del Reglamento de la Carrera Judicial por tiempo de quince días, la Comisión Permanente, teniendo en cuenta la naturaleza del órgano judicial del que resulta ser titular y la salvaguarda de la debida atención de las necesidades del servicio, acuerda conceder dicha licencia por tiempo de diez días hábiles, cuya precisión deberá comunicar la interesada al Consejo General del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dicha resolución se participará a la interesada con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

I - 44º.- Vista la solicitud promovida por **Dª. BEGOÑA DIAZ MORIS**, Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Durango, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 22 a 26 de noviembre de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Este presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Durango, a sus efectos

I - 45º.- 1.- Renovar la adscripción de los/las Jueces/as Sustitutos/as **Dª. Mª JOSÉ TRENZADO ASENSIO, Dª. ANA SUÁREZ BLAVIA Y D. JOSÉ JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ** a los **JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 A 14 DE BARCELONA**, a fin de que colaboren con sus titulares, en la actualización de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis dos. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de los/las Jueces/as Sustitutos/as se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado a los titulares de los órganos judiciales reforzados los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado aquel estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los Jueces titulares de dichos Juzgados y los/las Jueces/as Sustitutos/as adscritos/as deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el Art. 212.2 de la LOPJ, los/las Jueces/as Sustitutos/as que mediante el presente acuerdo se adscriben como apoyo a los órganos judiciales de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si reprodujera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción de los/las Jueces/as Sustitutos/as podrá, en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al Art. 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzarán a computar desde el momento de la incorporación de los/las Jueces/as Sustitutos/as adscritos/as a los órganos objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberán producirse sus ceses, participándolos tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña informará a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, acerca de la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocalía Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 46º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder, con efecto retroactivo, la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por **Dª. YOLANDA SAN PASTOR SEVILLA**, Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 65 de Madrid, los días 12 y 13 de noviembre de 2010, al objeto de su participación, en calidad de Ponente, en las ***XL Jornadas Aequitas “La aplicación práctica de los postulados de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con Discapacidad”***, organizadas por la Fundación Jiennense de Tutela; haciendo saber a la interesada, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

Del presente Acuerdo se dará traslado a la Interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano/a de los Juzgados de Madrid, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 47º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por **Dª. MIREN NEKANE SAN MIGUEL BERGARETXE**, Magistrada con destino en la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Vizcaya, durante el día 18 de noviembre de 2010, y tiempo necesario para el desplazamiento Bilbao-Barcelona y vuelta, al objeto de participar, en calidad de Ponente, en la **II Jornada sobre el Síndrome de Alienación Parental**, bajo el título “*Síndrome de Alienación Parental: una forma (más) de violencia contra las niñas y los niños*”, organizadas por Donos Juristes, que se celebrarán en el Ilustre Colegio de Abogados de **Barcelona**; haciendo saber a la interesada, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

Del presente Acuerdo se dará traslado a la Interesada y a los/las Presidentes/as del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Audiencia Provincial de Bilbao, a sus efectos.

I - 48º.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 4 Y DE LO MERCANTIL DE GUADALAJARA**, a favor de la Magistrada **Dª. MARÍA VICTORIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Guadalajara, al encontrarse vacante dicho Juzgado por traslado de su titular.

La Magistrada comisionada percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales.

La precedente medida se establecerá hasta la incorporación del titular del órgano comisionado o como máximo por un plazo de **SEIS MESES**. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada Comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos y a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, efectúen las actuaciones pertinentes para que lo acordado tenga efectividad.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

I - 49º.- Modificar el Acuerdo nº 87 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de fecha 26 de octubre de 2010 en el único siguiente sentido, quedando invariable el resto:

1.- Se pospone al día 13 de enero de 2011 el comienzo de la prórroga del plan o medida extraordinaria de refuerzo que, con motivo de la crisis económica y financiera, fue aprobado, en fecha 30 de julio de 2009, por los Vocales Delegados por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial para el impulso, articulación y desarrollo de un plan específico de medidas de refuerzo para los órganos del orden jurisdiccional social, y por Acuerdo 66º adoptado por la Comisión Permanente del mismo Consejo, en su reunión de fecha 15 de septiembre de 2009 para los **JUZGADOS DE LO SOCIAL DE MADRID**.

Por tanto la duración de la prórroga de esta medida comprenderá el periodo comprendido entre los días 13 de enero de 2011 y 12 de abril de 2011, ambos inclusive...

2.- A partir del día 2 de noviembre de 2010 todas las demandas por despido que tengan entrada en cada Juzgado de lo Social reforzado se asignarán a los Jueces de refuerzo, al objeto de que el presente Plan se continúe en las fechas para las que se prorroga, y para que los Jueces de refuerzo puedan celebrar los juicios en los asuntos asignados y concluir definitivamente los mismos antes de que termine la medida que se adopta.

Participése el presente acuerdo a los Vocales Delegados por el Pleno de esta Institución para el impulso, articulación y desarrollo de un plan específico de medidas de refuerzo para los órganos del orden jurisdiccional social, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid para que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones oportunas para que las medidas acordadas puedan tener efectividad.

Dese traslado también este acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los/as interesados/as y a los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Participése igualmente el presente Acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los Decanos de los Juzgados y de los Colegios de Abogados y Procuradores y Presidente de los Colegios de Graduados Sociales de Madrid.

Participése también el presente Acuerdo a los Presidentes del Consejo General de la Abogacía, de Procuradores y Graduados Sociales de España.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I – 50º.- Adscribir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a **D. MARÍA EUGENIA ALEGRET BURGUÉS**, a la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a partir del momento de su cese como Presidenta del expresado Tribunal, a la vista de la preferente atención de las necesidades del servicio, y teniendo en cuenta la existencia de una plaza actualmente sin titular en la mencionada Sala.

I – 51º.- Aprobar, en los términos contenidos en la propuesta, la **distribución de plazas que corresponde asignar a cada uno de los turnos de provisión de vacantes y destinos**, a la vista de los criterios de antigüedad, pendencia y territorio.

I – 52º.- Con relación a la propuesta de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, para la adopción de medida de refuerzo del **Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 4**, procede participar al órgano remitente:

1.- El nombramiento con carácter de urgencia, solo podrá realizarse cuando concurren las circunstancias del art. 147 del expresado Reglamento.

2.- Renunciar las interesadas al cargo de Magistradas Suplentes adscritas al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y ser aceptada la renuncia por el Consejo General del Poder Judicial, con efectos, en su caso, de 31 de diciembre de 2010.

3.- Solicitar del Presidente de la Audiencia Nacional su nombramiento como Jueces sustitutas para los Juzgados Centrales dependientes de la misma, con efectos, en su caso de 1 de enero de 2011.

4.- Ser propuesta para dicho cargo por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional.

5.- Nombramiento por el Consejo General del Poder Judicial como Juezas sustitutas de los Juzgados Centrales dependientes de la Audiencia Nacional, que podrá efectuarse para todos, varios o un solo orden jurisdiccional, entendiéndose que son nombradas para todos cuando no se efectúe ninguna especificación en su nombramiento.

6.- Publicación en el Boletín Oficial del Estado y comunicación al Presidente de la Audiencia Nacional, quien a su vez lo notificará a las interesadas.

7.- Una vez nombradas ser propuestas por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional para el refuerzo pretendido y que la Comisión Permanente, si lo estima oportuno así lo acuerde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis de la LOPJ y 144 del Reglamento 1/1995.

I – 53º.- Vista la propuesta de la Comisión de Calificación, sobre renuncia presentada por **D^a. PURIFICACIÓN PUJOL CAPILLA** al puesto de Jueza sustituta de los Juzgados de Madrid, y correlativo nombramiento para los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, la Comisión Permanente, teniendo en cuenta la necesidad de mantener la dotación de Jueces sustitutos en los Juzgados de Madrid dada la continua actuación que vienen desarrollando en atención de múltiples supuestos, acuerda rechazar la renuncia presentada, debiendo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

la Comisión de Calificación formular nueva propuesta encaminada a la atención de la necesidad de refuerzo que motiva el presente acuerdo.

I – 54º.- Vista la solicitud de la Magistrada-Juez, **Dª. MARIA CRUZ APARICIO REDONDO**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Bilbao, de licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.4 del Reglamento 1/1995, en la redacción dada por el Acuerdo Plenario 1/2003, de 12 de febrero, durante 15 días, la Comisión Permanente acuerda otorgar la licencia solicitada, **desde el día 15 de noviembre hasta el 3 de diciembre de 2010, ambos inclusive, concediéndose el día 15 de noviembre con efectos retroactivos.**

Dicho Acuerdo se participará a la interesada, al Decano/a de los Juzgados de Bilbao y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

I – 55º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por **D. FRANCISCO MANUEL QUESADA COBO**, Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baena (Córdoba), el día 19 de noviembre de 2010, al objeto de su participación, en calidad de Ponente, en una mesa redonda en el marco de una ***Jornada jurídica del Instituto Andaluz de la Mujer***, con motivo del día mundial contra la Violencia de género, organizada por el Instituto Andaluz de la Mujer, Delegación de Córdoba; haciendo saber al interesado, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373-3º de la L.O.P.J. y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

Del presente Acuerdo se dará traslado al Interesado y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a sus efectos.

I – 56º.- 1.- Conceder comisión de servicio, con derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción correspondientes, a los miembros de la Carrera Judicial aspirantes a los puestos de ***Jefe/a de Servicio de Personal Judicial, Jefe/a de Sección de Régimen Jurídico de Jueces y Jefe/a de Sección de Atención Ciudadana***, cuya relación será remitida posteriormente a esta Comisión Permanente, al objeto de que puedan comparecer ante la Comisión de Calificación de este Consejo General del Poder Judicial el día **17 de noviembre de 2010.**

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que figura en el Anexo que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para le mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

I – 57º.- Vista la solicitud de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, con relación al **JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Nº 9, la Comisión Permanente, de conformidad con lo previsto en el artículo 216 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acuerda conceder comisión de servicio con relevación de funciones a favor del Juez **D. LUIS VILLARES NAVEIRA**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Fonsagrada (Lugo), a fin de que se haga cargo del mencionado Juzgado mientras subsista la situación que atraviesa, y en cualquier caso por período de seis meses sin perjuicio de su posterior renovación.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional informará a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, acerca de la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocalía Delegada para las Relaciones con la Audiencia Nacional, a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo, y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia de Galicia y de la Audiencia Nacional.

II - 1º.- Autorizar la asistencia de del Letrado de Formación Continua **D. RICARDO GONZALO CONDE DÍAZ** a fin de participar en la **conferencia organizada por el Consejo de Europa “Estándares Europeos de Formación Judicial”**, a desarrollar en **Kiev** entre los días 25 y 26 de noviembre de 2010, concediendo al mismo comisión de servicio los días de la actividad así como el anterior y posterior por su fuere necesario a los efectos de desplazamiento. Los costes de la citada actividad son asumidos por el Consejo de Europa.

II - 2º.- Autorizar el cambio de participación en el **Seminario organizado por el Instituto Nacional de la Magistratura de Rumanía “Formación profesional de los magistrados en el espacio judicial europeo: estándares, estrategias, programas formativos y formadores”** a celebrar en **Bucarest** entre los días 22 y 23 de noviembre de 2010, de forma que en lugar del Director de la Escuela Judicial **D. PASCUAL ORTUÑO MUÑOZ**, invitado al citado Seminario por la organización, lo haga la Letrada Jefe de Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial, **Dª. Mª ISABEL TOMÁS GARCÍA**, concediendo a la misma comisión de servicio durante los días de la actividad, así como el anterior y posterior por si fueren necesarios a los efectos de desplazamiento.

Autorizar respecto de los dos antes indicados, que los costes no cubiertos por parte de la organización lo sean con cargo al presupuesto de la Unidad de Red Europea de Formación Judicial aprobado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de enero de 2010 (Acuerdo 67º).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

II - 3º.- Autorizar la asistencia a la **reunión de trabajo para elaborar el Plan de Formación Descentralizada, Convenio con Galicia para el año 2011**, que tendrá lugar el día 15 de noviembre a las 12,00 horas, en **Santiago de Compostela**, a los/las Magistrados/as contenidos/as en la relación del Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, concediéndoles licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio.

II - 4º.- Vista la propuesta de aprobación para su elevación al Pleno, del borrador de **“Convenio de colaboración a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Universidad de Valladolid para la realización de prácticas en Juzgados y Tribunales”**, la Comisión Permanente acuerda, con carácter previo a su tramitación, remitirla nuevamente a la Comisión de Escuela Judicial a fin de que se especifique con mayor precisión la naturaleza de las prácticas sobre las que versa el convenio, las tareas que comportan y la naturaleza de la relación de los alumnos de la mencionada Universidad en cuanto al órgano judicial.

II - 5º.- Vista la propuesta de aprobación para su elevación al Pleno, del borrador de **“Convenio de colaboración a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Universidad de Málaga para la realización de prácticas en Juzgados y Tribunales”**, la Comisión Permanente acuerda, con carácter previo a su tramitación, remitirla nuevamente a la Comisión de Escuela Judicial a fin de que se especifique con mayor precisión la naturaleza de las prácticas sobre las que versa el convenio, las tareas que comportan y la naturaleza de la relación de los alumnos de la mencionada Universidad en cuanto al órgano judicial.

II - 6º.- Vista la propuesta de la Comisión de Relaciones Internacionales, de concesión de comisión de servicio con derecho a gastos, a **D. ANDRES PALOMO DEL ARCO**, Magistrado de la Sección Única de la Audiencia Provincial de Segovia, **Dª CLARA PENIN ALEGRE**, Magistrada de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, y **D. IGNACIO UBALDO GONZALEZ**, Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 20 de Madrid, a fin de participar en el **curso sobre “Cooperación Jurídica Penal en Iberoamérica”**, a celebrar en **Cartagena de Indias** a partir del 27 de noviembre, la Comisión Permanente acuerda recabar del Servicio de Relaciones Internacionales con carácter previo a la resolución de la propuesta, que se adjunte informe actualizado sobre situación de los órganos judiciales y porcentajes de rendimiento de todos los Magistrados a que se refiere la propuesta.

II - 7º.- Autorizar el cambio de fecha de las comisiones de servicio otorgadas, por Acuerdo nº 60 de la Comisión Permanente del Consejo de 23 de marzo de 2010, a los participantes titulares y suplentes en la **actividad REFJ1034 “Justicia para los menores”** que se relacionan en el anexo I que se adjunta a la documentación de este Acuerdo. Las nuevas fechas de las comisiones de servicio son los días 25 y 26



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de noviembre, así como el anterior y posterior por si fuera necesario a los efectos de desplazamientos.

II - 8º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno:

1.- Aprobar la modificación del **Anexo II del IX Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Consejo General del Poder Judicial**, de conformidad con el acta de la reunión celebrada el pasado día 3 de noviembre de 2010, por la Comisión Paritaria prevista en el artículo 4 del vigente Convenio Colectivo del Personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica las cuantías de la tabla salarial a percibir por el personal laboral, a partir del 1 de junio de 2010, como consecuencia de la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público

2.- Delegar en la Comisión Paritaria del IX Convenio Colectivo la firma de la tabla salarial aprobada (que se une como Anexo a la documentación de este Acuerdo) y su envío a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo e Inmigración, para su formalización, registro y posterior publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Elévese al Pleno de este Consejo para su ratificación, si procede.

II - 9º.- El Acuerdo nº 53 adoptado por la Comisión Permanente en su reunión de 13 de octubre pasado, concedió a distintos/as Magistrados/as comisión de servicio sin derecho a gastos, del 11 al 12 de noviembre de 2010 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "SEMINARIO HISPANO-LUSO EN MATERIA DE DERECHO MEDIOAMBIENTAL - 2010"**, que tendría lugar en **Sevilla**. Posteriormente, se han recibido las renunciaciones, a su participación en la citada actividad, de los/las Magistrados/as que a continuación se relacionan y que son aceptadas por la Comisión Permanente:

- **D^a. YOLANDA ALCÁZAR MONTERO**, Magistrada de la Audiencia Provincial de Las Palmas.
- **D. EDGAR AMANDO FERNÁNDEZ CLOOS**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Lugo.
- **D. LORENZO PÉREZ CONEJO**, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla.
- **D. CÉSAR TOLOSA TRIBIÑO**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.
- **D. JUSTO CRIADO CASADO**, Magistrado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Cuellar (Segovia).
- **D. JUAN ANTONIO TOSCANO ORTEGA**, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Barcelona.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Se delega la ejecución del presente Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 10º.- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de **“Convenio para la creación y seguimiento de un Sistema de Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud de los miembros de la Carrera Judicial a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia”**.

II - 11º.- 1.- Aprobar la realización de una **Jornada sobre la reforma del Código Penal** que se celebrará en **Madrid** el día 19 de noviembre de 2010.

2.- Aprobar el gasto que se reflejan en el Anexo II que se acompaña a la documentación de este Acuerdo con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo, para la participación de miembros de la Carrera Judicial en la Jornada sobre la reforma del Código Penal, en los términos recogidos en la documentación de este Acuerdo; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

3.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, y a los directores y ponentes, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

II - 12º.- 1.- Aprobar la realización de una **Jornada sobre “La Ley 35/2010 y la reforma de la Ley de Procedimiento Laboral”**, organizada en colaboración con el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, y que se celebrará en **Sevilla** el día 19 de noviembre de 2010.

2.- Aprobar el gasto que se reflejan en el Anexo II que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa 111.O de “Selección y Formación de Jueces y Magistrados” del presupuesto de este Consejo, para la participación de miembros de la Carrera Judicial en la Jornada sobre “La Ley 35/2010 y la reforma de la Ley de Procedimiento laboral”, en los términos recogidos en la documentación de este Acuerdo; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El referido gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

3.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, y a los directores y ponentes, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la Función Judicial, con derecho al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

II - 13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, designar a la Vocal de este Consejo, **Dª. MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ**, de procedencia judicial, para asistir a la reunión de la Comisión Disciplinaria del Consejo a celebrar el día 29 de noviembre de 2010, en sustitución del Vocal **D. MIGUEL CARMONA RUANO**, de procedencia judicial, ausente por causa justificada.

II - 14º.- Conceder comisión de servicio para el 18 de noviembre de 2010, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin gastos, a **D. IGNACIO PANDO ECHEVARRIA**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Segovia, para participar en la *actividad "Seminario sobre el Proceso Penal español"* en la Escuela de la Magistratura francesa, en el marco de la Cooperación Judicial española, que tendrá lugar en **Burdeos** (Francia).

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 15º.- Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento de la Magistrada que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de asistir a una reunión de coordinación en Eurojust sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder a la expresada Magistrada comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 16º.- Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento de la Jueza sustituta que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de asistir a una reunión de coordinación en Eurojust sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder a la expresada Jueza sustituta comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 17º.- Conceder comisión de servicio del 28 al 30 de noviembre de 2010, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **D. LUIS FRANCISCO DE JORGE MESAS**, Letrado Jefe del Servicio de Relaciones



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Internacionales del Consejo General del Poder Judicial, para participa en el **“35 Plenario de la EJM” en la Red Judicial Penal Europea**, que tendrá lugar en **Bruselas** (Bélgica).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 18º.- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de **“Convenio a suscribir entre el Consejo General del Poder Judicial y la Fundación Canaria Empresa Universidad”** y en el que se interesa la delegación de la firma del mismo en la Portavoz de esta Institución, la Vocal D^a. Gabriela Bravo Sanestanislaó.

II - 19º.- Autorizar el gasto previsto para la contratación del **“desarrollo de nuevas funcionalidades del Sistema de Gestión Gubernativa para las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia”**, cuyos detalles quedan explicitados en la memoria que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, mediante un procedimiento negociado sin publicidad por cuantía y con concurrencia de ofertas, por un importe máximo de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (59.990,00 €) IVA NO INCLUIDO, con cargo al Programa 111-M, concepto 620 del Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2011.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del de este Consejo, en los términos de su informe de 12 de noviembre de 2010.

II - 20º.- Tomar conocimiento del escrito presentado por la **Asociación Foro Judicial Independiente**, de fecha 10 de noviembre de 2010, en el que solicita aclaración sobre el significado, validez y vigencia de la Instrucción sobre el ejercicio de las facultades de dirección e inspección por los Jueces y Magistrados, aprobada por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en sesión ordinaria del día 28 de octubre, y participar a dicha Asociación que la mencionada Instrucción significa la delimitación por parte del Consejo General del Poder Judicial –dentro de la función de gobierno reconocida en el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial- de las pautas y criterios que, sin menoscabo de la función judicial, acotan el alcance y contenido del artículo 165 de la misma Ley Orgánica ante la nueva regulación de la oficina judicial. Tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Y, en contra de lo sostenido en dicho escrito, no adolece de vicio de nulidad,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

por lo que no resulta procedente acceder a la solicitud de suspensión de su entrada en vigor.

El presente acuerdo se adopta con la expresa abstención del Vocal D. Antonio Dorado Picón, quien se remite al contenido del voto particular emitido contra el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 28 de octubre aprobando la referida Instrucción.

II - 21º.- Vista las propuestas de las Comisiones de Calificación y Relaciones Internacionales, después de obtener el parecer favorable del Presidente de la Audiencia Nacional y a propuesta del propio Presidente de la expresada Audiencia, esta Comisión Permanente acuerda designar a las personas que a continuación se relacionan, como integrantes del **Grupo de Expertos en la Orden Europea de Detención y Entrega**, para asistir a la reunión convocada en el Ministerio de Justicia, en el Palacio de Parcent en **Madrid**, en materia de terrorismo con una Delegación Francesa el próximo día 18 de noviembre de 2010:

- **D. FERNANDO GRANDE - MARLASKA GÓMEZ**, Magistrado titular del Juzgado Central de Instrucción nº 3
- **D. ÁNGEL LUIS HURTADO ADRIAN**, Magistrado de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.
- **D. FÉLIX ALFONSO GUEVARA MARCOS**, Magistrado de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.
- **D. ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ**, Magistrado de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.
- **D. LUIS FRANCISCO DE JORGE MESAS**, Letrado – Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial.

II - 22º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, autorizar la concesión de **“Ayudas de comedor”** en términos similares a las reconocidas a los alumnos de las Promociones 61ª y 62º de Jueces y Juezas –con la salvedad que más adelante se expresará-, a los alumnos que ingresarán en la Escuela Judicial para realizar el curso teórico-práctico correspondiente a la convocatoria del mismo órgano de 29 de diciembre de 2009, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado. Estas Ayudas durante el período de prácticas tuteladas no se reconocerán a los alumnos que opten por percibir la retribución correspondiente a su Cuerpo de origen.

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las medidas que sean necesarias para la ejecución de este Acuerdo.

Aprobar un gasto de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (7.872 €) con cargo al programa presupuestario 111.O, 162.01, para el ejercicio



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2010. El referido gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Solicitar a la Comisión Presupuestaria el inicio de los trámites necesarios para realizar una transferencia de los créditos aprobados para el ejercicio de 2011, al concepto 162.01, programa 111.O, desde el capítulo 2 del mismo programa, por importe de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS EUROS (21.600 €), para atender el gasto que se aprueba en el mismo sentido para el ejercicio 2011.

II - 23º.- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de **Acuerdos Programa Justicia Penal de la Comisión Europea financiación del Seminario REFJ “Curso virtual de cooperación judicial penal” (convenio JUST/2009/JPEN/AG/0632 30-CE-0371306/00-33)**, y en el que se interesa la delegación de su firma en el Director de la Escuela Judicial, D. Pascual Ortuño Muñoz.

II - 24º.- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de **Acuerdos Programa Justicia Penal de la Comisión Europea financiación del Seminario REFJ “Seminario delincuencia informática” (convenio JUST/2009/JPEN/AG/0640 30-CE-0369609/00-50)**, y en el que se interesa la delegación de su firma en el Director de la Escuela Judicial, D. Pascual Ortuño Muñoz.

II - 25º.- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de **Acuerdos Programa Justicia Penal de la Comisión Europea financiación del Seminario REFJ “Seminario de estudio de los sistemas judiciales europeos a través del lenguaje jurídico (Foro Murcia)” (convenio JUST/2009/JPEN/AG/0647 30-CE-0369205/00-33)**, y en el que se interesa la delegación de su firma en el Director de la Escuela Judicial, D. Pascual Ortuño Muñoz.

III - 1º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 346/10**, interpuesto por **Dª. MONTSERRAT CORTÉS LÓPEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 2º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 347/10**, interpuesto por **D. ENRIQUE MORELL GARCÍA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 3º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 348/10**, interpuesto por **D. ANTONIO SEOANE GARCÍA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 4º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 349/10**, interpuesto por **Dª. ESTRELLA BLANES RODRÍGUEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 5º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 350/10**, interpuesto por **D. JOSÉ MARÍA BLANCO SARALEGUI**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 6º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 352/10**, interpuesto por **D. MARÍA DEL CARMEN PILAR SANTOS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 7º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 353/10**, interpuesto por **Dª. MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ VITORIA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 8º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 354/10**, interpuesto por **D. BENITO PÉREZ BELLO**, contra Acuerdo de la Comisión



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 9º.- Designar a D. GEMMA GALLEGO SÁNCHEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 385/10**, interpuesto por **Dª. MARÍA TERESA CUENA BOY**, contra el Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 27 de septiembre de 2010, por el que se aprueban las normas transitorias a la entrada en vigor de los Juzgados de lo Mercantil nº 1 y de Primera Instancia nº 8 de Familia, ambos de León.

III - 10º.- Designar a D. FERNANDO DE ROSA TORNER, Vicepresidente del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 386/10**, interpuesto por **D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Magistrado de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, contra Acuerdo 41º de la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial de 14 de septiembre de 2010.

III - 11º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, **desestimar la solicitud de suspensión** instada en el **recurso de alzada núm. 377/10**, interpuesto por **D. FRANCISCO SESEÑA SANTOS**, titular del Juzgado de lo Penal nº 15 de Barcelona (ejecutorias), contra Acuerdo de la Magistrada Decana de dicha Capital, de 5 de octubre de 2010, por el que se atribuye, por reparto, al órgano judicial del que es titular el hoy recurrente el conocimiento de las ejecutorias del Procedimiento Abreviado nº 558/2009.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo al recurrente y comuníquese a la Magistrada Decana de los Juzgados de Barcelona.

Elévese al Pleno de este Consejo para su ratificación, si procede.

III - 12º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, **desestimar la solicitud de suspensión** instada en el **recurso de reposición y alzada núm. 375/10**, interpuesto por **Dª. CAROLINA DEL CARMEN CASTILLO MARTÍNEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Denia (Alicante), contra el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 21 de junio de 2010, por el que se estima el recurso de alzada núm. 127/10, y contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del mismo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Consejo General, adoptado en reunión del día 14 de septiembre del mismo año, por el que, como consecuencia de la estimación del anterior recurso, se dispone la adjudicación en propiedad de la plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Gandía (Valencia) a la Magistrada D^a. Patricia Montagud Alario.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la recurrente y a la interesada, y comuníquese al Servicio de Personal Judicial de este Órgano Constitucional.

Elévese al Pleno de este Consejo para su ratificación, si procede.

III - 13º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 355/10**, interpuesto por **D^a. MATILDE ARAGÓ GASSIOT**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 14º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 356/10**, interpuesto por **D^a. MARÍA JOSÉ PUEYO MATEO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 15º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 361/10**, interpuesto por **D^a. ISABEL MARTÍN PAREJA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 16º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 359/10**, interpuesto por **D^a. CELIA SÁINZ DE ROBLES SANTA CECILIA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de agosto de 2010, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 17º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 369/10**, interpuesto por **D^a. MARTA PEREIRA PENEDO**, contra Acuerdo de la Comisión



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 28 de septiembre de 2010, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL VICEPRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL